

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2011-00031-00
Armenia Quindío, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, previo a fijar fecha para remate, requiere a la parte demandante para que, allegue al proceso el certificado catastral del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 280-65288, para efectos de establecer el avalúo del inmueble en la forma indicada en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN

EL ESTADO N° 003 DE 15 DE ENERO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5d910a042733c607d16f59738a70c072c7b1e15ed3673d5913395f9a436f55**

Documento generado en 14/01/2021 06:36:43 a.m.